

GOBIERNO REGIONAL PIURA



02

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional de Asesoría Legal  
G.S. ASesoría LEGAL SUB REGIONAL

RECIBO

Fecha: 21 DIC 2012

Hora:

Firma:

914  
Cuatrocientos  
Catorce

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 865 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 DIC 2012

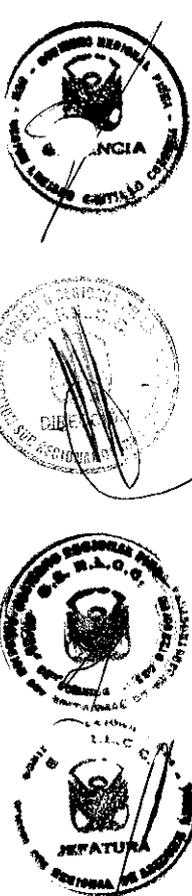
**VISTOS:** El INFORME N° 511-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Diciembre del 2012 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, MEMORANDUM N° 1445-2012/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Diciembre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1384-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Diciembre del 2012, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA N° 017-2012-CONSORCIO SAN CARLOS EEPJA-JS de fecha 12 de Diciembre del 2012 Expediente N° 7652 del Consorcio San Carlos encargados de la Supervisión de la Obra; CARTA N° 11-2012-CJM/RO-MASI de fecha 10 de Diciembre del 2012 de la empresa contratista **CONSORCIO JM**; referidos a la procedencia de la Solicitud de Ampliación de Plazo, para la ejecución de la Obra : **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALMIRANTE MIGUEL GRAU – DISTRITO DE SUYO – AYABACA"**, materia de la Licitación Pública N° 02-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de Junio del 2012, se suscribió entre nuestra representada Gerencia Sub Regional y el Consorcio JM el **CONTRATO N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, de la Licitación Publica N° 002-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; para la contratación de la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SUYO – AYABACA - PIURA"**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N° 011-2012-CJM/RO-MASI**; de fecha 10 de Diciembre del 2012, el ingeniero supervisor de obra Ingeniero Edwin Edgar Palacios Alí, solicita a esta Gerencia Sub Regional la Ampliación de Plazo N° 01, hace llegar la presente ampliación de plazo por mayores metrados dado que para el buen funcionamiento estructural se ha previsto colocar columnas de cofinanciamiento de muros es por ello que la Empresa CONSRICIO JM, ha ejecutado dichas obras y dejar un buen trabajo para el beneficio de la población de suyo, todo ello implica que se ha generados un mayor tiempo de ejecución. Haciendo mención que en el transcurso de la ejecución de la obra hubo paralizaciones por intromisión del sindicato de suyo que deseaban más porcentaje de personal. Lo cual perjudico el desarrollo programado y el avance de la obra cronológicamente. Por lo que solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N° 017-2012-CONSORCIO SAN CARLOS EEPJA-JS**; de fecha 11 de Diciembre del 2012, el Supervisor de Obra Ingeniero Edwin Edgar Palacios Alí, hace de conocimiento a esta Gerencia Sub Regional que la Empresa Consorcio JM, ha solicitado a la supervisión a través de la Residencia la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, sustentando lo peticionado en lo siguiente.-



413  
Cuatrocientos Trece

GOBIERNO REGIONAL PIURA



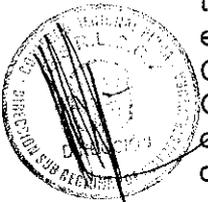
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 865-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 DIC 2012

- Por Mayores Metrados ejecutados
- Paralización parcial de los trabajos en los talleres de soldadura y carpintería, forzados por la APAFA, profesores y comunidad, no atribuibles al contratista.



Señalando que dichas causales se encuentran contempladas en el Ítem 1 y 4 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la misma que dice: Ítem 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Ítem 4) Cuando se Aprueba prestaciones adicionales de obra; en esta artículo esta supervisión deja claramente expresado que la Empresa CONSORCIO JM, asumirá los gastos efectuados por trabajos de mayores metrados considerándose ellos los elementos de cofinanciamiento verticales y horizontales en los alféizar de todos los pabellones. En tal sentido y luego de haberse realizado la evaluación y cuantificación correspondiente, estando esta contemplada en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que recomienda, Ampliar el Plazo de Ejecución de Obra en 36 días calendarios, Solicitar al contratista presente el calendario de avance de obra actualizado y la programación PERT PCM, así mismo se verifique la caducidad de las garantías alcanzadas por el contratista.



Que, mediante **INFORME N° 1384-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Diciembre del 2012**, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura que se Declare Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 36 días calendarios con lo cual la nueva fecha de culminación de obra sería el 16 de Febrero del 2013, en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SUYO – AYABACA - PIURA"**.



Que, mediante **MEMORANDO N° 1445-2012/GRP-401000-401400** de fecha 18 de Diciembre del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que teniendo en cuenta los informes referenciales de la supervisión de obra y del Sub Director de obras, opina que lo solicitado es **PROCEDENTE**, por la causal invocada de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, la misma que se encuentra enmarcada en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley, así mismo se ha cumplido con lo establecido en el Artículo 201° del Reglamento considerando que ha anotado en el cuaderno de obra las circunstancias que ha su criterio ameritaría la ampliación de plazo. En tal sentido el atraso de ejecución de los trabajos en los ambientes de los talleres de soldadura y carpintería se afectado 28 días calendario desagregado.

- Arquitectura 23 días calendarios
- Instalaciones eléctricas 05 días calendarios.

Debiéndose otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 por 28 días calendarios solicitado por el Contratista Consorcio JM, referente a la Obra: **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL**

412  
Cuatrocientos doce

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 DIC 2012

DISTRITO DE SUYO – AYABACA - PIURA”, Sin reconocimiento de Gastos Generales.

Que, efectuado un análisis a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que con **CARTA N° 011-2012-CJM/RO-MASI**; de fecha 10.12.2012, el ingeniero supervisor de obra Ingeniero Edwin Edgar Palacios Alí, solicita a esta Gerencia Sub Regional la Ampliación de Plazo N° 01, por la mayores metrados, por paralizaciones en la obra en los talleres de carpintería y soldadura, por causales no atribuibles al contratista.

Que, conforme se observa de las copias alcanzadas del cuaderno de obra por parte del contratista ha existido una paralización de los trabajos que se venían efectuando de carpintería en los talleres de Carpintería y Soldadura, entre el 25 de Octubre del 2012, al 12 de Noviembre del 2012, (19 días calendarios). Así mismo se observa otra paralización a partir del 19 de Noviembre del 2012, al 05 de Diciembre del 2012, (17 días calendarios), días de paralizaciones que sumadas daría un total de 36 días de paralizaciones en la obra.

Que, con **MEMORANDO N° 1445-2012/GRP-401000-401400** de fecha 18.12.2012, el Director Sub Regional de Infraestructura precisa que teniendo en cuenta los informes referenciales de la supervisión de obra y del Sub Director de obras, opina que lo solicitado es **PROCEDENTE**, por la causal invocada de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, la misma que se encuentra enmarcada en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley, así mismo se ha cumplido con lo establecido en el Artículo 201° del Reglamento considerando que ha anotado en el cuaderno de obra las circunstancias que ha su criterio ameritaría la ampliación de plazo. En tal sentido el atraso de ejecución de los trabajos en los ambientes de los talleres de soldadura y carpintería se afectado 28 días calendario desagregado.

- Arquitectura 23 días calendarios
- Instalaciones eléctricas 05 días calendarios.

Debiéndose otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 por 28 días calendarios solicitado por el Contratista Consorcio JM, referente a la Obra: **“AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SUYO – AYABACA - PIURA”**, Sin reconocimiento de Gastos Generales.

Que, en base a ello el Contratista si habría cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

411  
Cuatrocientos  
once

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 865-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 20 DIC 2012

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**, en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone **"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra"**. En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y ostentado por el contratista de obra.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 511-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Diciembre del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo en **veintiocho (28) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales**, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO JM**, mediante la CARTA N° 11-2012-CJM/RO-MASI de fecha 10 de Diciembre del 2012, para la Ejecución de la Obra : **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE SUYO - AYABACA"** materia de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

410  
cuarenta y uno días

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 865-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 DIC 2012

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Empresa contratista CONSORCIO JM**; en su domicilio ubicado en Av. José Pardo N° 310 – 312 Oficina N° 403 Chimbote.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficinas Sub Regional de Administración y de Asesoría Legal; y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castilla Colina

.....  
CPC. Luis Gerardo Tavares Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL

